

AUTOS '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] Y
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] S/ CONTRAVENCION' EXPTE. N°
FO-00154-JP-2026

Gral. Fernández Oro, a los 2 de Julio de 2026

Y VISTA:

La situación contravencional a resolver de los ciudadano
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] Y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]
atento la denuncia radicada y de acuerdo a acta celebrada en el marco del Cod.
Contravencional

Y CONSIDERANDO:

Que por aplicación del del Código Contravencional el proceso puede suspenderse a
prueba por el plazo máximo de seis (6) meses, cuando así lo hubiese pedido la persona
presuntamente contraventora Que conforme obran actas de fecha 24 de junio de 2026
en el marco de la ley contravencional se presenta los contraventores donde solicitó la
suspensión del proceso a prueba y manifestó su voluntad evitar nuevos conflictos y que
se compromete a no infringir la ley contravencional, proponiendo pautas de conductas.-
Que del análisis de la causa y teniendo en cuenta el compromiso asumido, entendiendo
que están dadas las condiciones necesarias para conceder el beneficio solicitado y en
consecuencia disponer la Suspensión del proceso contravencional a prueba, en
conformidad a las previsiones del Art. 11° del Código Contravencional, por todo ello:

POR ELLO, RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido se suspensión de juicio a prueba solicitado por los
mismos.-

II.- SUSPENDER el presente proceso contravencional, por el término de dos meses.-
meses a partir de la audiencia de la

III.- PONER EN CONOCIMIENTO que si lo Sres
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] Y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]
.comete conductas que implique otra contravención, o cuando forma maliciosa y/o
reiterada las reglas de conducta impuestas, en cuyo caso la causa contravencional debe
continuar el trámite según su estado.-

IV.- IMPONER al imputado las siguientes pautas de conducta, a cumplir durante el
término de 2 (seis) meses a partir de la fecha de la audiencia 1. Se abstendrán de tener
cometer conductas que generen una accion contravencional .

3. Fijar domicilio y en caso de cambio dará aviso de su cambio a este Juzgado

de Paz, sometiéndose al control de las pautas de conductas. En caso de incumplimiento de las pautas de conducta se revocara el beneficio.-

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Fdo. Dra Gabriela Rodriguez